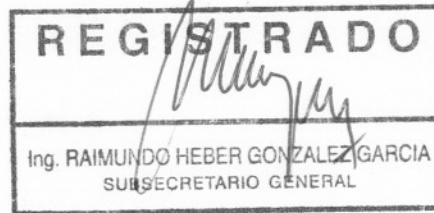




*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 7 de julio de 2005.

VISTO la Resolución N° 706/2005 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del alumno Sergio Miguel SALINAS, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno solicitó se lo exceptúe del régimen de correlatividades, para cursar en el año 2005 la materia Estabilidad II.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 6 de julio de 2005, aconsejó refrendar la Resolución N° 706/2005 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 706/2005 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y considerar autorizado el cursado efectuado en el período lectivo 2005 de la asignatura Estabilidad II, sin tener cursada su correlativa Análisis



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

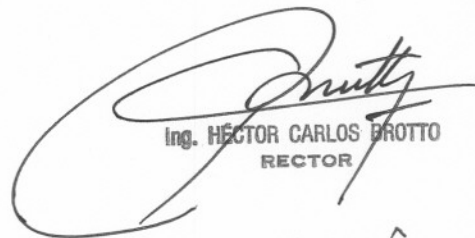


Matemático II, al alumno Sergio Miguel SALINAS, Legajo N° 07-116558-6, de la carrera Ingeniería Mecánica.

ARTÍCULO 2°.- Otorgar la excepción de correlatividades dejando establecido que para rendir el final de la asignatura Estabilidad II, el alumno antes mencionado deberá previamente aprobar el examen final de su correlativa Análisis Matemático II.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 847/2005



Ing. HÉCTOR CARLOS DROTTO  
RECTOR



Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ  
Secretario Académico y de Planeamiento